

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.**

En el municipio de maní, siendo las 08:00 pm horas del día 20 de agosto del año 2013, en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán; se reunieron los ciudadanos integrantes del cabildo para celebrar Sesión Extraordinaria e inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia, acreditando la presencia de los siguientes funcionarios, C. Santos Román Dzul Beh; C. Adriana Cardona Martínez; C. Carlos Enrique Castillo y Ocampo; C. Enrique Pérez Puc; C. Irma Marbella Martín Mis; C. Martha Angélica María Pat Cetina; C. Geraldina Sandoval Interián; C. Desiderio Duarte y Tuz; acto seguido el C. Presidente municipal declaró la existencia del Quórum Legal para celebrar la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Pase de lista y declaración del Quórum Legal.
- II. Aprobación del manual de procedimientos de la unidad municipal de acceso a la información pública de maní, Yucatán.
- III. Clausura de la Sesión de Cabildo.

**Primer punto del orden del día:** El secretario municipal procedió a realizar el pase de lista correspondiente de todos los regidores. Y de acuerdo el pase de lista, se encuentran presentes todos los regidores.

**Segundo punto del orden del día:** El presidente municipal sujetó al cabildo la aprobación del manual de procedimientos de la unidad municipal de acceso a la información pública de maní, Yucatán.

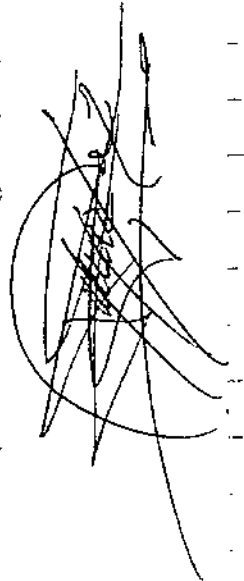
Acto seguido, sometió a votación de dicha propuesta al Cabildo, siendo aprobado por UNANIMIDAD de votos.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Concluido el único asunto, el C. SANTOS ROMAN DZUL BEH, Presidente Municipal, procedió a declarar clausurada la sesión, siendo las 09:00 pm del mismo día de su inicio.

*Geraldina Sandoval I.*

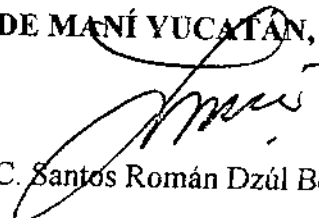
*Martha A.M. Pat Cetina, Desiderio Duarte Ruy*




*Irma Marbella Martín Mis*

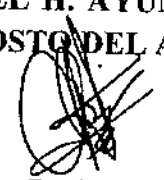


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANÍ YUCATÁN, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013

  
C. Santos Román Dzúl Beh


  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MANÍ, YUCATÁN  
2012-2015


**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
C. Adriana Cardona Martínez

  
H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
2012 - 2015  
MANÍ, YUCATÁN.

**SÍNDICO**

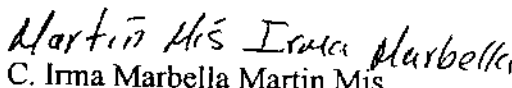
  
C. Carlos Enrique Castillo y Ocampo

  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
MANÍ, YUCATÁN.

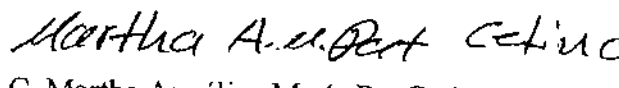
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
C. Enrique Pérez Puc

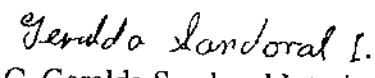
**REGIDOR**

  
C. Irma Marbella Martin Mis

**REGIDOR**

  
C. Martha Angélica María Pat Cetina

**REGIDOR**


  
C. GERALDA SANDOVAL INTERIAN


**REGIDOR**

  
C. Desiderio Duarte y Tuz

**REGIDOR**

Carlos Enrique Castillo y Ocampo, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán habiendo cotejado la fotocopia de la sesión extraordinaria de cabildo celebrado el día 20 de agosto del 2013, en el original de donde procede, mismo en donde obra en el libro de actas; y con los fundamentos legales que me conceda, art. 61 Tracción VI de la ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, expido la presente certificado de dos fojas útiles, el día 20 de agosto del 2013.

  
C. Carlos Enrique Castillo y Ocampo  
Secretario del H. Ayuntamiento  
de Maní, Yucatán

  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
MANÍ, YUCATÁN.



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANÍ, YUCATÁN.

Elaboró	Fecha de elaboración	Fecha de Aprobación en Sesión de Cabildo	Fecha de Actualización
Angel Antonio Jiménez Villacis. Titular de la UMAIP	05 de Junio de 2013	20 de Agosto de 2013	

## ÍNDICE

	Página
Presentación.....	3
Marco Jurídico.....	4
Definiciones.....	5
Procedimiento para la actualización de la información pública de difusión obligatoria.....	7
Procedimiento para la consulta de la información pública de difusión obligatoria.....	8
Procedimiento para la recepción de las solicitudes de acceso a la información Pública, de acceso y corrección de datos personales.....	9
Procedimiento de requerimiento de información pública a las unidades Administrativas y entrega al solicitante.....	10
Otros plazos a considerar dentro del procedimiento interno para el trámite de las solicitantes.....	13
Procedimiento de requerimiento de acceso a Datos Personales a las unidades administrativas y entrega al solicitante .....	18
Procedimiento de rectificación o cancelación de Datos Personales.....	20
Formatos.....	22

## PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Maní a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, ha elaborado el presente **Manual de Procedimientos**, con el propósito de apoyar a los servidores públicos responsables del proceso en la propia Unidad de Acceso y en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se busca homologar el procedimiento referente al trámite en mención y dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

La elaboración del presente documento refleja el esfuerzo y compromiso de la administración municipal para facilitar al particular solicitante el procedimiento en la obtención de la información pública generada, archivada y en posesión del H. Ayuntamiento de Maní.

Es importante señalar que con el propósito de mantener actualizado el Manual, se deberá revisar periódicamente por parte del personal responsable de su operación.

## MARCO JURÍDICO

- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.  
Decreto No. 515. Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de mayo de 2004.
- Decreto en el cual se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicadas el 18 de agosto de 2008 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
- Reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicadas el 6 de enero de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
- Criterios Jurídicos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el año 2009.
- Criterios Jurídicos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el año 2011.
- Criterios de interpretación emitidos en el primer trimestre del año 2012 derivados de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad.
- Criterios de interpretación emitidos en el segundo trimestre del año 2012 derivados de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad.

## DEFINICIONES

**Clasificación:** El acto mediante el cual, se determina qué información de la que tiene en su poder el sujeto obligado, encuadra en los supuestos de reserva o confidencialidad y por lo tanto, no podrá ser proporcionada.

**Datos Personales:** la información concerniente a una persona física identificada o identificable; entre otra, la relativa a su origen racial o étnico, o que esté referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología política, religiosa, filosófica o sindical, su estado de salud físico o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras análogas que afecten su intimidad;

**Derecho de Acceso a la Información:** comprende la consulta de los documentos, la obtención de copias o reproducciones y la orientación sobre su existencia.

**Información Pública:** Información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

**Información Pública de Difusión Obligatoria (Art. 9 y 9A de la Ley):** Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública la información que señala el artículo 9 de la Ley. La información a que se refiere este artículo, deberá publicarse dentro de los siguientes 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se generó o modificó.

**Información Reservada:** Es la información, cuyo acceso se encuentra temporalmente suspendido al público, por disposición expresa de Ley.

Esta suspensión del derecho a la información es limitada en el tiempo y sujeta a condición.

Vencido el plazo o cumplida la condición que motivó la reserva, todas las constancias y documentos reservados deberán ser objeto de libre acceso, protegiendo la información confidencial que pudieran contener.

**Información confidencial:** Es la información en poder de los sujetos obligados, a la que no se puede tener acceso por contener datos personales; o que ha sido entregada por los particulares para la integración de censos, para efectos estadísticos u otros similares; la información patrimonial; la que ponga en riesgo la vida, la integridad, el patrimonio la seguridad o la salud de cualquier persona, o afecte directamente el ámbito de la vida privada de las misma; así como la considerada confidencial o secreta por mandato expreso de cualquier otra legislación.

**Unidades Administrativas:** los órganos de cada uno de los sujetos obligados que poseen la información pública;

**Unidades de Acceso a la Información Pública:** las oficinas encargadas de recibir y despachar las solicitudes de la información pública que se formulen a cada uno de los sujetos obligados;

**Versión pública:** Reproducción de expedientes o documentos, en la cual se omitirán las partes o secciones reservadas o confidenciales.

### Procedimiento para la actualización de la información pública de difusión obligatoria

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Titular de la UMAIP	Requiere a la Unidad Administrativa, mediante oficio, de acuerdo a la periodicidad (cada mes, tres meses, cada año) con que se generan los documentos para incorporarlos a las fracciones correspondientes del artículo 9 y 9A.	Formato 1: oficio para requerir a las Unidades Administrativas la información del artículo 9 y 9A (página 24)
2	Unidad Administrativa	Tiene un plazo de 4 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del oficio, para remitir, mediante oficio a la UMAIP, la información requerida (en versión digital o fotocopias), o en su caso, la fundamentación por la cual se declara la inexistencia de la información.	Oficio de respuesta de la Unidad administrativa
3	Titular de la UMAIP	Revisa: 1. Si la información entregada por la Unidad Administrativa corresponde a lo solicitado. 2. Si contiene datos personales o información reservada, para que en dado caso, realice la versión pública de los documentos.	Ninguno
4	Titular de la UMAIP	Pone a disposición pública la información, en el caso de que cuente con la infraestructura tecnológica, se hace la publicación en el portal de <a href="http://www.transparenciayucatan.org.mx">www.transparenciayucatan.org.mx</a> En caso contrario, remitir al INAIP, mediante oficio, los documentos para su publicación en dicho portal.	Oficio dirigido al Consejo General del INAIP (para el caso de remitir la información al INAIP para su publicación).

### Procedimiento para la consulta de la información pública de difusión obligatoria

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Particular	Se presenta ante la UMAIP para consultar alguna (s) de las fracciones del artículo 9 y 9 A.	Ninguno
2	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Le proporciona al particular el registro de consultas correspondiente.	Formato 2: Registro de consultas de la información del Artículo 9 y 9 A. (página 26)
3	Particular	Llena con sus datos en el registro correspondiente.	Formato 2: Registro de consultas de la información del Artículo 9 y 9 A. (página 26)
4	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Orienta al particular acerca del artículo y fracción que hace referencia al documento que contiene la información que desea obtener. Asimismo, pone a disposición del particular la consulta del documento.	Formato 2: Registro de consultas de la información del Artículo 9 y 9 A. (agregando en el rubro de <i>Documentación consultada este dato</i> )
5	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Si el particular, desea la reproducción (fotocopia o CD) de la documentación, se le orientará a que realice el pago del derecho correspondiente a la Tesorería Municipal. Por el contrario, si desea la información en archivo electrónico y proporciona el medio electrónico (USB, CD), se le entregará sin costo.	Formato 2: Registro de consultas de la información del Artículo 9 y 9 A. (agregando en el rubro de <i>observaciones este dato</i> )

**Nota:** Si el particular en lugar de consultar la información del artículo 9 y 9 A, la requiere directamente mediante una solicitud de acceso a la información pública o mediante un escrito libre, la información deberá ser entregada conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley (el plazo de 10 días hábiles).

**Procedimiento para la recepción de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y corrección de datos personales**

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Recibe al particular, orienta y proporciona el formato correspondiente.	Formato 3: Solicitudes de acceso a la información. (página 28)
2	Particular solicitante.	Elabora la solicitud de acceso a la información en el formato autorizado. O bien, el particular presenta la solicitud de acceso por medio de un escrito libre.	Formato 3: Solicitudes de acceso a la información. (página 28)
3	Titular (Auxiliar o Secretaria)	En casos especiales, podrá auxiliar al particular en el llenado del formato de solicitud.	
4	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Recibe del particular la solicitud de acceso y verifica que cumpla con los requisitos del artículo 39 de la Ley. <i>En el caso de las solicitudes de acceso y de corrección de datos personales se solicita al particular copia del documento que acredite su personalidad.</i>	
5	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Entrega al particular copia sellada de la solicitud como acuse de recibo, en la que debe constar de manera fehaciente el folio y la fecha de presentación de la misma.	
6	Particular solicitante.	Recibe copia de la solicitud, firmada y sellada.	
7	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Le informa del plazo máximo que señala la Ley, para dar respuesta a su solicitud. Para las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso a datos personales, de conformidad con el artículo 42, y para las solicitudes de corrección de datos personales, de conformidad con el artículo 26.	

8	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Se integra un expediente para el trámite de la solicitud de acceso.	
---	------------------------------------	---	--

**Procedimiento de requerimiento de información pública a las unidades administrativas y entrega al solicitante**

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
<i>En el caso de las solicitudes de acceso a la información pública:</i>			
1	Titular	Requiere a la Unidad Administrativa correspondiente la información solicitada, mediante oficio y fotocopia de la solicitud, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.	Formato 4: Oficio para requerir a la unidad administrativa la información (página 35)
2	Unidad Administrativa	Recibe el requerimiento de información. La Unidad Administrativa cuenta con un plazo de 4 días hábiles, para remitir a la Unidad de Acceso la documentación con la información solicitada, mediante oficio o memorando de respuesta.	
3	Unidad Administrativa	Verifica la existencia y disponibilidad de la información solicitada.	
4	Unidad Administrativa	Si la información se encuentra en los archivos de la Unidad Administrativa, reproduce los documentos correspondientes.	
5	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso el oficio o memorando de respuesta a la solicitud. Anexa las reproducciones del expediente o documentos que contienen la información solicitada.	Formato 5: Respuesta de la unidad administrativa para remitir la información (página 37)

6	Titular de la Unidad de Acceso	Recibe y analiza la información entregada por la Unidad Administrativa.	
7	Titular	<p>Elabora la resolución para entregar la documentación con la información solicitada.</p> <p>Cuando existan razones suficientes que impidan entregar la información en este plazo, se informará al solicitante y el plazo se ampliará por única ocasión hasta quince días más. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, y previa notificación al solicitante, el plazo antes mencionado será de hasta ciento veinte días naturales.</p>	Formato 6: Resolución en la que se entrega de información pública (Página 39)
8	Titular	Notifica al domicilio indicado por el particular en la solicitud (Formato 7) o por estrados en el caso de no haber proporcionado domicilio (Formato 8) la respuesta a la solicitud de acceso dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en la que se recibió la solicitud (art. 42 de la Ley) señalando en su caso, la modalidad de entrega de información y el importe de los derechos que deben pagarse previamente a la entrega de la misma, así como la ampliación del plazo para la entrega de la misma.	Formato 7: Notificación personal (Página 42) Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)
9	Titular	Se entrega la información dentro de los tres días hábiles siguientes al que la Unidad de Acceso haya notificado la resolución correspondiente, <i>siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.</i>	
10	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Entrega la resolución y la información al particular que presente la copia de la solicitud y/o el comprobante de pago de los derechos correspondientes.	Formato 6: Resolución en la que se entrega de información pública

11	Particular solicitante	Los solicitantes, a partir de la notificación, tendrán un plazo de veinte días naturales para pagar los derechos señalados en el párrafo anterior y comprobar su pago a dicha Unidad de Acceso; después de transcurrido este plazo, y sin que el particular haya comprobado su pago, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.	
12	Particular solicitante	<p>Los solicitantes tendrán un plazo de quince días naturales para disponer de la información, el cual comenzará a contabilizarse de la siguiente manera:</p> <p><b>I.-</b> En los casos en que la información haya sido requerida en la modalidad de consulta directa, a partir del día hábil siguiente en que la autoridad notifique el acuerdo por el cual informe sobre la disponibilidad de la información, y</p> <p><b>II.-</b> Cuando la información haya sido solicitada en modalidad que implique su reproducción, a partir del día hábil siguiente de la comprobación del pago de derechos.</p> <p>Transcurrido el plazo de treinta días naturales, sin que el particular haya dispuesto de la información, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.</p>	
13	Titular	En caso de que el solicitante no acuda a la Unidad de Acceso dentro del plazo de los 30 días naturales, se elaborará el <i>Acuerdo</i> correspondiente. El sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, salvo el derecho de la persona de volver a presentar solicitud.	Formato 9: Acuerdo que declara agotado el término para que el solicitante disponga de la información (Página 46)

**Otros plazos a considerar dentro del procedimiento interno para el trámite de las solicitudes**

<i>En el caso de que la información solicitada está clasificada como reservada:</i>			
No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso el oficio o memorando de respuesta a la solicitud, señalando la información que considera reservada, dentro del plazo de 2 días hábiles.	Formato 10: Respuesta de la unidad administrativa para remitir la información solicitada/modalidad de información reservada (Página 48)
2	Titular	Elabora el Acuerdo que clasifica la información como reservada, en los términos del artículo 15 de la Ley. La reserva puede ser completa o parcial del documento. En aquellos documentos que contengan información, tanto pública como reservada, se podrá proporcionar la de carácter público, eliminando las partes o secciones clasificadas como reservadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas (Art. 41 de la Ley).	Formato 11: Acuerdo de clasificación de información reservada (Página 50)
3	Titular	Elabora la resolución en el que se indica el plazo de reserva.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (página 53)
4	Titular/Auxiliar	Notifica al domicilio indicado por el particular en la solicitud o por estrados en el caso de no haber proporcionado domicilio la respuesta a la solicitud de acceso, en el plazo señalado en el artículo 42 de la Ley.	Formato 7: Notificación personal (Página 42) Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)

5	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Entrega la resolución correspondiente. Orienta al particular sobre su derecho de interponer recurso de inconformidad ante el INAIIP.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
6	Titular	Elabora el índice de información clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 16 de la Ley.	Formato 13: Índice de información clasificada como reservada (Página 55)
<i>En el caso de que la información solicitada contenga información confidencial:</i>			
<b>No.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o documento</b>
7	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso el oficio o memorando de respuesta a la solicitud, señalando la información considerada como confidencial, dentro del plazo de 2 días hábiles.	Formato 14: Respuesta de la unidad administrativa para remitir la información pública indicando que contiene información confidencial (Página 58)
8	Titular	Elabora el Acuerdo, que clasifica la información como confidencial. La clasificación puede ser respecto de todo el documento o parte de su contenido, ya que aquellos documentos que contengan información, tanto pública como confidencial, se podrá proporcionar la de carácter público, eliminando las partes o secciones clasificadas como confidenciales. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas (Art. 41 de la Ley)	Formato 15: Acuerdo de clasificación de información confidencial (Página 60)

9	Titular	Elabora la resolución en el que se clasifica la información como confidencial. Tratándose de documentos en versión pública, se entregará la información en el plazo señalado en el artículo 42 de la Ley. Cuando existan razones suficientes que impidan entregar la información en este plazo, se informará al solicitante y el plazo se ampliará por única ocasión hasta quince días más. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, y previa notificación al solicitante, el plazo antes mencionado será de hasta ciento veinte días naturales.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
10	Titular/Auxiliar	Notifica al domicilio indicado por el particular en la solicitud o por estrados en el caso de no haber proporcionado domicilio la respuesta a la solicitud de acceso, en el plazo señalado en el artículo 42 de la Ley.	Formato 7: Notificación personal (Página 42) Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)
11	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Entrega la resolución correspondiente. Y en su caso, proporciona una versión pública de la información requerida. Orienta al particular sobre su derecho de interponer recurso de inconformidad ante del INAI.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
<b><i>En el caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos:</i></b>			
<b>No.</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Formato o documento</b>
12	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso dentro del plazo de 2 días hábiles contados <i>a partir en que le fue turnada la solicitud</i> , por medio de oficio donde funde y motive la inexistencia de la información en sus archivos (Formato 16).	Formato 16: Respuesta de la unidad administrativa de inexistencia de información (página 63)

13	Titular	Recibe el oficio sobre la inexistencia de la información en la Unidad Administrativa.	
14	Titular	Elabora la resolución correspondiente fundamentando y motivando la inexistencia de la información	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
15	Titular/Auxiliar	Notifica al domicilio indicado por el particular en la solicitud o por estrados en el caso de no haber proporcionado domicilio la respuesta a la solicitud de acceso, en el plazo señalado en el artículo 42 de la Ley.	Formato 7: Notificación personal (Página 42) Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)
16	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Entrega la resolución. Orienta al particular sobre su derecho de interponer recurso de inconformidad ante el Secretario Ejecutivo del INAIIP.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
<i>En el caso que los datos proporcionados en la solicitud no son suficientes para localizar los documentos o son erróneos:</i>			
No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
17	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que le fue turnada la solicitud, que los datos proporcionados en la misma no son suficientes para localizar los documentos o son erróneos	Formato 17: Oficio de la unidad administrativa para solicitar aclaración al particular (página 65)
18	Titular	Requerirá por única vez, dentro de cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, mediante escrito dirigido al domicilio del solicitante, por estrados en caso de no haber proporcionado domicilio o por vía electrónica, el requerimiento para informar al solicitante, de las omisiones o errores que deben ser subsanados.	Formato 18: Oficio para solicitar aclaración al particular (página 67)

		Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley.	
19	Titular/Auxiliar	Notifica el requerimiento a la dirección indicada por el solicitante, por estrados en caso de no haber proporcionado domicilio, o por vía electrónica.	Formato 18: Oficio para solicitar aclaración al particular (página 67)
20	Particular solicitante	Deberá responder a esta petición aclaratoria en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación. Puede realizarlo mediante un escrito libre. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud.	
21	Titular	En caso de que el particular no realice la aclaración, se elaborará el <i>Acuerdo</i> respectivo para desechar la solicitud por falta de aclaración.	Formato 19: Acuerdo por el que se determina como no presentada la solicitud por falta de aclaración (página 69)
22	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Recibe del solicitante escrito libre donde aclara, precisa, corrige o completa la solicitud presentada. Entrega copia del mismo como acuse de recibo, en el que debe constar de manera fehaciente la fecha en que se da cumplimiento al requerimiento.	
23	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Informa al solicitante que el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud empieza a computarse de nueva cuenta a partir de la fecha en que se da por cumplido el requerimiento.	

**Procedimiento de requerimiento de acceso a Datos Personales a las Unidades Administrativas y entrega al solicitante**

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Titular de la Unidad de Acceso	Analiza la solicitud y verifica que cumpla con los requisitos del artículo 39 de la Ley. Adjuntando la fotocopia de una identificación oficial.	Formato 3: Solicitudes de acceso a la información. (página 28)
2	Titular	Requiere a la Unidad Administrativa correspondiente la información solicitada, mediante oficio y fotocopia de la solicitud, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción.	Formato 4: Oficio para requerir a la unidad administrativa la información (página 35)
3	Unidad Administrativa	Recibe el requerimiento de la Unidad de Acceso. Cuenta con un plazo de 4 días hábiles, para remitir el documento o expediente donde se encuentren los Datos Personales solicitados.	
4	Unidad Administrativa	Verifica la existencia y disponibilidad de la información solicitada.	
5	Unidad Administrativa	Remite a la Unidad de Acceso el oficio o memorando de respuesta a la solicitud. Indicando la existencia o inexistencia de la información. En su caso, anexa las reproducciones del expediente o documentos que contienen la información solicitada.	
6	Titular	Recibe la respuesta, y en su caso, la información entregada por la Unidad Administrativa. Revisa y analiza dicha información.	
7	Titular de la Unidad de Acceso	Elabora la resolución para entregar la documentación con la información solicitada. Cuando existan razones suficientes que impidan entregar la información	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)

		<p>en este plazo, se informará al solicitante y el plazo se ampliará por única ocasión hasta quince días más. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, y previa notificación al solicitante, el plazo antes mencionado será de hasta ciento veinte días naturales.</p> <p>O bien, elabora la resolución donde fundamente y motive la inexistencia de la información.</p>	
8	Titular	<p>Notifica al domicilio indicado por el particular en la solicitud o por estrados en el caso de no haber proporcionado domicilio la respuesta a la solicitud de acceso, en el plazo señalado en el artículo 42 de la Ley.</p>	<p>Formato 7: Notificación personal (Página 42)</p> <p>Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)</p>
9	Particular solicitante	<p>Recibe la notificación. Firma de recibido.</p>	
10	Titular (Auxiliar o Secretaria)	<p>Entrega la resolución y la información requerida al particular que presente identificación oficial y la copia de la solicitud y/o el comprobante de pago de los derechos correspondientes.</p>	
11	Particular solicitante	<p>Firma original y copia del acuse de recibo, mismo que se encuentra en la parte inferior de la resolución.</p>	
12	Particular solicitante	<p>Recibe la información, pagando el importe de los derechos correspondientes, acompañado de la resolución original, la información solicitada (copias, disquete, etc.) y su recibo de pago.</p>	
<p><b><i>En el caso de que los datos de la solicitud no son suficientes o son erróneos:</i></b></p>			
<p>Se sigue lo correspondiente en el procedimiento en el apartado de: otros plazos a considerar dentro del procedimiento interno para el trámite de las solicitudes señalado en el artículo 39 de la Ley.</p> <p style="text-align: right;">Criterio jurídico 01/2009</p>			

**Procedimiento de rectificación o cancelación de Datos personales**

No.	Responsable	Actividad	Formato o documento
1	Titular	Analiza la solicitud y verifica que se especifiquen los datos que se requieren modificar, anexando los documentos oficiales en lo que se comprueben los datos corregidos.	Formato 3: Solicitudes de acceso a la información. (página 28)
2	Titular	Requiere a la Unidad Administrativa correspondiente la rectificación o cancelación de datos personales, mediante oficio y fotocopia de la solicitud, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción.	Formato 4: Oficio para requerir a la unidad administrativa la información (página 35)
3	Unidad Administrativa	Recibe el requerimiento de la Unidad de Acceso. Cuenta con un plazo de 4 días hábiles para remitir el oficio o memorando en donde se constata que resulta procedente el acto de corrección o cancelación de Datos Personales.	
4	Titular	Recibe el oficio o memorando y emite un <i>Acuerdo en el que se instruye a la Unidad Administrativa a realizar la corrección o cancelación de los Datos Personales</i> , señalando, en el caso de la rectificación, los datos correctos e indicando que se anexe a la corrección del documento dicho Acuerdo.	
	Titular	Elabora la resolución y la notificación correspondiente, especificando que resultó procedente la modificación de los Datos personales, igualmente cuando esto no sea posible.	Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud (Página 53)
	Titular/Auxiliar	Notifica al particular en su domicilio, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la	Formato 7: Notificación personal (Página

		solicitud. Entregando al particular, como acuse de recibo el documento original de la notificación y firmando de recibido la copia del mismo.	42) Formato 8: Notificación por estrados (Página 44)
	Titular (Auxiliar o Secretaria)	Se pone a disposición del particular en la UMAIP, la resolución correspondiente, al solicitante que presente la copia de la solicitud o en su caso, la notificación, así como una identificación oficial.	
	Particular solicitante	Firma original y copia del acuse de recibo, mismo que se encuentra en la parte inferior de la resolución.	

# Formatos

**Formato 1:**  
**Oficio para requerir a las**  
**Unidades Administrativas la**  
**información del artículo 9**



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



Oficio no. UMAIP \_\_\_\_ / \_\_\_ / 201\_\_

Maní, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

**Asunto:** Requerimiento de Información Art. 9 y 9A

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANÍ, YUC.

Por este medio, me permito solicitarle la documentación que se hubiere generado en el periodo del \_\_\_\_ hasta la presente fecha relativa al Artículo 9 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, eso a efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada.

Una copia de la documentación solicitada (en versión digital o física) debe ser remitida por escrito al suscrito en el plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este comunicado.

Si la información solicitada no se ha generado en el periodo comprendido del \_\_\_\_ a la presente fecha, deberá notificarlo al suscrito mediante oficio en el que funde y motive la razón por la cual, se declare la inexistencia de la información, dentro del plazo 2 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente comunicado.

Quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C. Ángel Antonio Jiménez Villacís  
Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la  
Información Pública de Maní, Yucatán.

**Formato 2:**  
**Registro de consultas de la**  
**información de los**  
**Artículo 9 y 9 A**



**UMAIP**  
Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**Registro de consultas de la información del Artículo 9 y 9 A**

Fecha	Nombre	Documentación consultada	Observaciones

**Formato 3:**  
**Solicitud de acceso a la  
información pública, de  
acceso y de corrección de  
datos personales**



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS (OPCIONAL)</b>	
Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____
Ocupación: _____	
¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso a la información?	
<input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/> Periódico <input type="checkbox"/> Televisión <input type="checkbox"/> Típicos <input type="checkbox"/> Internet Otro medio (especifique) _____	

<b>2. INSTRUCTIVO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenar a máquina o letra de molde legible.</li> <li>• La Unidad de Acceso le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.</li> <li>• En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.</li> <li>• Cuando la información solicitada no corresponde a éste Ayuntamiento, la Unidad de Acceso, le orientará sobre la dependencia o entidad que puede tenerlos, o en caso puede comunicarse con el INAI al 01 800 00 46247.</li> <li>• En caso de presentar la solicitud mediante un representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente: carta poder (personas físicas) o testimonio notarial (personas morales)</li> <li>• Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.</li> </ul>

<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El formato está disponible en la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de <u>Mani</u></li> <li>• Es importante señalar un domicilio para recibir notificaciones. Cuando no se proporcionare el domicilio, las notificaciones se realizarán por estrados en la Unidad de Acceso.</li> <li>• En ningún caso la dependencia o entidad podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndole que motive o justifique su uso.</li> <li>• Los servicios de acceso a la información pública son gratuitos, salvo el pago de los costos derivados de la reproducción de la misma establecido en las leyes fiscales.</li> <li>• La información será entregada en el estado en el que se encuentre. La obligación de proporcionar información no incluye el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.</li> <li>• Las Unidades de Acceso a la Información Pública deberán dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud, mediante resolución debidamente fundada y motivada, que precise la modalidad en que será entregada la información, la posibilidad de ser impugnada a través del recurso de inconformidad, y en su caso, el costo por los derechos derivados de la reproducción y envío de la misma. La información deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que la Unidad de Acceso haya emitido la resolución correspondiente, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.</li> <li>• Cuando existan razones suficientes que impidan entregar la información en este plazo, se informará al solicitante y el plazo se ampliará por única ocasión hasta quince días más. Sólo en casos excepcionales debidamente justificados, y previa notificación al solicitante, el plazo total será de hasta ciento veinte días naturales.</li> <li>• La falta de respuesta a una solicitud de acceso en los plazos señalados, se entenderá resuelta en sentido negativo (negativa ficta).</li> <li>• En caso que en la resolución a su solicitud de acceso se niegue el acceso a la información, se ordene su entrega de manera incompleta, se ordene entregar información que no corresponda, se declare la inexistencia de la información, se precise la incompetencia del sujeto obligado para poseerla, y cualquier otra que tenga como efectos la no obtención de la misma; o bien se configure la negativa ficta, exista la omisión de la entrega material de la información en los plazos establecidos por la Ley, se realice la entrega de la información en modalidad diversa a la requerida, o en formato ilegible, o en su caso se determine la ampliación de plazo, podrá interponer por sí mismo o a través de su legítimo representante el recurso de inconformidad ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta respectiva.</li> </ul>

Número de folio: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de recibido: \_\_\_\_\_



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**4. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE**

Solicitante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
En caso de Persona Moral	Denominación o Razón Social		
Representante legal (en su caso)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio para recibir notificaciones (opcional)			

**5. MODALIDAD EN QUE DESEE LE SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN**

Señale con una "X" la opción deseada:

- Consulta directa de documentos en la Unidad de Acceso a la Información -Sin costo
- Consulta en el sitio de Internet -Sin costo
- Copias simples entregadas en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 1.00
- Copias certificadas entregadas en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 3.00
- Disquete 3.5" o CD-ROM entregado en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 20.00
- Proporcionaré el medio magnético (USB, disquete, CD o DVD) para obtener la información solicitada -Sin costo

**6. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud

**7. DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Con el fin de brindarle un mejor servicio, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud

**8. DOCUMENTOS ANEXOS:**

Señale con una "X" la opción correspondiente:

- Copia de la Carta Poder o Testimonio Notarial.
- Cualquier otro documento que acredite la legítima representación: \_\_\_\_\_
- Comprobante de pago de derecho (sólo en caso de solicitar la reproducción a través de la Unidad de Acceso a la Información).
- Documentos anexos a la solicitud (sólo en caso de no ser suficientes los espacios 5 y 6)



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS (OPCIONAL)**

Sexo:  Femenino  Masculino Fecha de nacimiento: día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso a la información?

Radio  Periódico  Televisión  Trípticos  Internet Otro medio (especifique) \_\_\_\_\_

**2. INSTRUCTIVO**

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- La Unidad de Acceso le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- Por razones de seguridad de sus datos personales, se requiere presentar identificación oficial con fotografía para solicitar y recibir la información.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- Cuando la información solicitada no corresponde a éste Ayuntamiento, la Unidad de Acceso le orientará sobre la dependencia o entidad que puede tenerlos, o en caso puede comunicarse con el INAIPI al 01 800 00 46247.
- En caso de presentar la solicitud mediante un representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente: cunta poder (personas físicas) o testimonio notarial (personas morales).
- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.

**3. INFORMACION GENERAL**

- El formato está disponible en la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Mani \_\_\_\_\_
- Es importante señalar un domicilio para recibir notificaciones. Cuando no se proporcionare el domicilio, las notificaciones se realizarán por estrados en la Unidad de Acceso.
- En ningún caso la dependencia o entidad podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndole que motive o justifique su uso.
- Los servicios de acceso a datos personales son gratuitos, salvo el pago de los costos por los derechos derivados de la reproducción y envío de la misma de las mismas establecido en las leyes fiscales.
- La información será entregada en el estado en el que se encuentre. La obligación de proporcionar información no incluye el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.
- Las Unidades de Acceso a la Información Pública deberán dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciban la solicitud, mediante resolución debidamente fundada y motivada, que precise la modalidad en que será entregada la información, la posibilidad de ser impugnada a través del recurso de inconformidad, y en su caso, el costo por los derechos derivados de la reproducción y envío de la misma. La información deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que la Unidad de Acceso haya emitido la resolución correspondiente, siempre que el solicitante comparezca haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.
- Cuando existan razones suficientes que impidan entregar la información en este plazo, se informará al solicitante y el plazo se ampliará por única ocasión hasta quince días más. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, y previa notificación al solicitante, el plazo total será de hasta ciento veinte días naturales.
- La falta de respuesta a una solicitud de acceso en los plazos señalados, se entenderá resuelta en sentido negativo (negativa ficta).
- En caso que en la resolución a su solicitud de acceso a datos personales estos sean negados, o bien se realice un tratamiento inadecuado de los mismos, o se haya configurado la negativa ficta, podrá interponer por sí mismo o a través de su legítimo representante, el recurso de inconformidad ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta respectiva.

Número de folio: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de recibido: \_\_\_\_\_



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES**

**4. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE**

Solicitante	_____	_____	_____
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
En caso de Persona Moral	_____		
	Determinación o Razón Social		
Representante legal (en su caso)	_____	_____	_____
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio para recibir notificaciones (opcional)	_____		
	_____		

**5. MODALIDAD EN QUE DESEE LE SEA PROPORCIONADA LA INFORMACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES**

Señale con una "X" la opción deseada:

- Consulta directa en la Unidad de Acceso a la Información -Sin costo
- Copias simples entregadas en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 1.00
- Copias certificadas entregadas en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 3.00
- Disquete 3.5" o CD-ROM entregado en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información -Con costo \$ 20.00
- Proporcionaré el medio magnético (USB, disquette, CD o DVD) para obtener la información solicitada -Sin costo

**6. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud

**7. DATOS ADICIONALES**

Con el fin de brindarle un mejor servicio, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitar la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud

**8. DOCUMENTOS ANEXOS:**

Señale con una "X" la opción correspondiente:

- Acreditación del solicitante y copia de la identificación oficial
- Acreditación del representante legal y copia de su identificación oficial
- Copia de la Carta Poder o Testimonio Notarial
- Cualquier otro documento que acredite la legítima representación
- Comprobante de pago de derecho (sólo en caso de solicitar la reproducción a través de la Unidad de Acceso a la Información)
- Documentos anexos a la solicitud (sólo en caso de no ser suficientes los espacios 5 y 6)



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS (OPCIONAL)</b>	
Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____
Ocupación: _____	
¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso a la información?	
<input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/> Periódico <input type="checkbox"/> Televisión <input type="checkbox"/> Trípticos <input type="checkbox"/> Internet Otro medio (especifique) _____	

<b>2. INSTRUC TIVO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Llenar a máquina o letra de molde legible.</li><li>• La Unidad de Acceso le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud</li><li>• Por razones de seguridad de sus datos personales, se requiere presentar identificación oficial con fotografía para la corrección y/o actualización de sus datos personales. Y copia de los documentos oficiales donde se acrediten los datos correctos.</li><li>• En caso de presentar la solicitud mediante un representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente: carta poder (personas físicas) o testimonio notarial (personas morales)</li><li>• Mientras más clara y precisa sea su solicitud y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido realizar la corrección y/o actualización de datos personales.</li></ul>

<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El formato está disponible en la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Maní _____</li><li>• Es importante señalar un domicilio para recibir notificaciones. Cuando no se proporcionare el domicilio, las notificaciones se realizarán por estrados en la Unidad de Acceso.</li><li>• En ningún caso la dependencia o entidad podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndole que motive o justifique su uso.</li><li>• Los servicios de rectificación y/o cancelación de datos personales son gratuitos.</li><li>• La Unidad de Acceso debe emitir una resolución como respuesta a su solicitud, en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la misma.</li><li>• La falta de respuesta a una solicitud de rectificación y/o cancelación de datos personales en los plazos señalados, se entenderá resuelta en sentido negativo (negativa ficta).</li><li>• En caso de que en la resolución a su solicitud de rectificación y/o cancelación de datos personales, se niegue la rectificación, cancelación u oposición de los datos personales, o se realice un tratamiento inadecuado de éstos, podrá interponer por sí mismo o a través de su legítimo representante, el recurso de inconformidad ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta respectiva.</li></ul>

Número de folio: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de recibido: \_\_\_\_\_



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES**

4. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE			
Solicitante	_____	_____	_____
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
En caso de Persona Moral	_____		
	Denominación o Razón Social		
Representante legal (en su caso)	_____	_____	_____
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Domicilio para recibir notificaciones (opcional)	_____		
	_____		

5. PARA EL CASO DE DATOS QUE SE NECESITEN RECTIFICAR		
Concepto	Dice	Debe decir

6. PARA EL CASO DE DATOS QUE SE NECESITEN CANCELAR
Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

7. DOCUMENTOS ANEXOS:
Señale con una "X" la opción correspondiente:
<input type="checkbox"/> Acreditación del solicitante y copia de la identificación oficial.
<input type="checkbox"/> Acreditación del representante legal y copia de su identificación oficial.
<input type="checkbox"/> Copia de la Carta poder o Testimonio Notarial.
<input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que acredite la legítima representación: _____
<input type="checkbox"/> Copia de los documentos oficiales donde se acrediten los datos correctos.
<input type="checkbox"/> Documentos anexos a la solicitud (sólo en caso de no ser suficientes los espacios 4 y 5).

# **Formato 4: Oficio para requerir a la unidad administrativa la información solicitada por el particular**



Oficio no. / / 201\_\_

Asunto: Requerimiento de documentos

Maní, Yucatán a \_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_

C. \_\_\_\_\_

**(UNIDAD ADMINISTRATIVA) DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MANÍ.**

Por este medio me permito solicitarle la documentación requerida para atender las solicitudes de acceso a la información pública identificadas con los números \_\_, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Se anexa copia fotostática legible de la misma.

La documentación solicitada debe ser remitida por escrito al suscrito **en el plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este comunicado**, de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública autorizado por el H. Ayuntamiento de Maní, en sesión de cabildo de fecha 20 de Agosto de 2013.

Si considera que la información solicitada debe clasificarse como reservada o confidencial, en la contestación a este oficio deberá señalar el supuesto jurídico aplicable, en los términos de lo dispuesto en los artículos 13 al 18 la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Si la información solicitada no se encuentra en sus archivos, deberá notificarlo al suscrito por medio de oficio donde funde y motive la inexistencia de la misma, **dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente comunicado**, de conformidad con el Manual de Procedimientos antes señalado

Si considera que los datos proporcionados en las solicitudes de información antes señaladas, no son suficientes para localizar los documentos o son erróneos, deberá informar al suscrito, **dentro de los \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la fecha de recepción de este comunicado**, para que se proceda en los términos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley.

**A T E N T A M E N T E**

**C. Ángel Antonio Jiménez Villacís**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Maní, Yuc.**

r.

# **Formato 5: Respuesta de la unidad administrativa para remitir la información solicitada (modalidad de información pública)**

**DIRIGIDO** C. Angel Antonio Jiménez Villacis

**A:**

*Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

**DE:**

C. \_\_\_\_\_

*(UNIDAD ADMINISTRATIVA) del  
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

**FECHA:**

**MEMO No.:**

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública \_\_\_\_\_

En atención a su oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el cual se requiere información documental para atender la solicitud de acceso a la información pública número \_\_\_\_\_, en la que se solicita "Descripción de la solicitud" y en virtud de que se considera que la información solicitada no se trata de información reservada o confidencial en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se adjuntan al presente \_\_\_\_\_ copias fotostáticas que contienen la información antes señalada.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
*Tesorero del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

c.c.p. Archivo

# **Formato 6: Resolución en la que se entrega de información pública**



**UMAIP**

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



Solicitante: \_\_\_\_\_

Numero de solicitud: \_\_\_\_\_

Asunto: Resolución

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_ presentada con fecha \_\_\_\_\_ por el C. \_\_\_\_\_ se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ recibió la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos: "Descripción de la solicitud".
- III. Con fecha \_\_\_\_\_, el titular de la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, envió el oficio **UMAIP** (# de oficio) al \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento, con la finalidad de atender la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_.
- IV. Con fecha \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ informó mediante memorándum u oficio marcado con el número \_\_\_\_\_ "*en virtud de que se considera que la información solicitada no se trata de información reservada o confidencial en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se adjuntan al presente \_\_\_\_\_ copias fotostáticas que contienen la información solicitada*".

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que de conformidad con el artículo 37 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es atribución de la unidad de acceso a la información pública del Ayuntamiento de Maní, entregar o negar la información requerida fundando y motivando su resolución en los términos de la referida Ley.

**Segundo.-** Que del análisis de la documentación recibida que se menciona en el Antecedente IV, se determina que no se trata de documentos con información reservada o confidencial, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por lo que no existe excepción alguna para su publicidad y en consecuencia deben ser entregados al solicitante.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la unidad de acceso a la información pública del Ayuntamiento de Maní, Yucatán:



UMAIP

Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública



### RESUELVE

**Primero.-** Entréguese al particular copia simple de los documentos indicados en el considerando segundo de esta resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos con \_\_\_\_\_ centavos moneda nacional), por concepto de \_\_\_\_\_ copias simples correspondientes al ejercicio 20\_\_ de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la ley de ingresos del municipio de Maní, para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ y del artículo 42 primer párrafo de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán.

**Segundo.-** Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Notifíquese al particular el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Maní, C. Ángel Antonio Jiménez Villacis, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

firma

**Acuse de recibo:**

Recibí original de la presente resolución a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Acompañada de \_\_\_\_\_ copias simples de documentos.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma de conformidad: \_\_\_\_\_

# **Formato 7: Notificación Personal (Al domicilio del Particular)**

## UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio no. UMAIP / --- / 201\_\_

Asunto: Notificación de la respuesta a la solicitud con folio \_\_\_\_  
Maní, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

c. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_ N.- \_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Yucatán

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_ y de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán me permito notificarle la respuesta a la mencionada solicitud que se encuentran a su disposición en las oficinas de esta unidad municipal de acceso a la información pública, cuyos puntos resolutiveos son del tenor literal siguiente: **"copiar toda la parte relativa al resuelve de la resolución"**.

**Por ejemplo:**

**Primero.-** Entréguese al particular copia simple de los documentos indicados en el considerando segundo de esta resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos con \_\_\_\_\_ centavos moneda nacional), por concepto de \_\_\_\_\_ copias simples correspondientes al ejercicio 20\_\_ de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la ley de ingresos del municipio de Maní para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ y del artículo 42 primer párrafo de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán.

**Segundo.-** Infórmele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Notifíquese al particular el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Maní. C. Ángel Antonio Jiménez Villacís el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Rúbrica

Esta resolución y la documentación requerida se ponen a disposición del solicitante en las oficinas de la unidad de acceso a la información pública del h. ayuntamiento de Maní, de (lunes a viernes) dentro del horario de labores que es de 18:00 a 20:30 horas.

**El solicitante a partir de la notificación, tendrá un plazo de 20 días naturales para pagar** los derechos señalados en el párrafo anterior **y comprobar su pago a dicha unidad de acceso:** después de transcurrido este plazo, y sin que el particular haya comprobado su pago, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.

**Los solicitantes tendrán un plazo de quince días naturales para disponer de la información,** el cual comenzará a contabilizarse de la siguiente manera:

I.- En los casos en que la información haya sido requerida en la modalidad de consulta directa, a partir del día hábil siguiente en que la autoridad notifique el acuerdo por el cual informe sobre la disponibilidad de la información, y

II.- Cuando la información haya sido solicitada en modalidad que implique su reproducción, a partir del día hábil siguiente de la comprobación del pago de derechos.

Transcurrido el plazo de treinta días naturales, sin que el particular haya dispuesto de la información, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Ángel Antonio Jiménez Villacís  
Titular de la unidad municipal de acceso a la información  
Pública del ayuntamiento de Maní, Yucatán.

# **Formato 8: Notificación Por Estrados**

## UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Folio \_\_\_\_\_

Solicitante \_\_\_\_\_

Maní, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y del Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Maní, se fija en los estrados de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Maní la presente resolución

“ \_\_\_\_\_, Yucatán, \_\_\_\_\_”

‘copiar toda la parte relativa al resuelve de la resolución’.”

Ejemplo:

**Primero.-** Entréguese al particular copia simple de los documentos indicados en el considerando segundo de esta resolución, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos con \_\_\_\_\_ centavos moneda nacional), por concepto de \_\_\_\_\_ copias simples correspondientes al ejercicio 20\_\_\_\_ de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la ley de ingresos del municipio de Maní para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ y del artículo 42 primer párrafo de la ley de acceso a la información pública para el estado y los municipios de Yucatán.

**Segundo.-** Infórmele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Notifíquese al particular el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Maní, C. Angel Antonio Jiménez Villacís el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.

Rúbrica

Esta resolución y la documentación requerida se ponen a disposición del solicitante en las oficinas de la unidad de acceso a la información pública del h. ayuntamiento de Maní de (lunes a viernes dentro del horario de labores que es de 18:00 a 20:30 horas.

**El solicitante a partir de la notificación, tendrá un plazo de 20 días naturales para pagar los derechos señalados en el párrafo anterior y comprobar su pago a dicha unidad de acceso:** después de transcurrido este plazo, y sin que el particular haya comprobado su pago, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.

**Los solicitantes tendrán un plazo de quince días naturales para disponer de la información,** el cual comenzará a contabilizarse de la siguiente manera:

I.- En los casos en que la información haya sido requerida en la modalidad de consulta directa, a partir del día hábil siguiente en que la autoridad notifique el acuerdo por el cual informe sobre la disponibilidad de la información, y

II.- Cuando la información haya sido solicitada en modalidad que implique su reproducción, a partir del día hábil siguiente de la comprobación del pago de derechos.

Transcurrido el plazo de treinta días naturales, sin que el particular haya dispuesto de la información, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, quedando salvaguardado el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud

Lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

A t e n t a m e n t e

Ángel Antonio Jiménez Villacís  
Titular de la unidad municipal de acceso a la información  
Pública del ayuntamiento de Maní, Yucatán.

**Formato 9: Acuerdo que  
declara agotado el término  
para que el solicitante  
disponga de la información**

**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANÍ**

**NÚMERO DE SOLICITUD:** \_\_\_\_\_  
**SOLICITANTE:** \_\_\_\_\_

**ACUERDO**

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en las oficinas de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Maní, el suscrito C. Ángel Antonio Jiménez Villacis, en mi carácter de Titular de la referida Unidad de Acceso, hago constar que ha transcurrido el término 30 días naturales contados a partir de \_\_\_\_\_, fecha en que se notificó y se puso a disposición la información requerida en la solicitud con número de folio \_\_\_\_\_; por tanto, habiendo fenecido dicho plazo sin que el solicitante se haya presentado al recinto de esta Unidad en búsqueda de la documentación relativa a "Descripción de la solicitud", se procede a tener por desistido al C. \_\_\_\_\_ de la solicitud de acceso en cuestión; lo anterior con fundamento en el Manual de Procedimientos para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Maní, aprobado el día \_\_\_\_\_ mediante sesión de Cabildo.-

C. Ángel Antonio Jiménez Villacis  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública  
del Ayuntamiento de Maní, Yucatán.

**Formato 10: Respuesta de la  
unidad administrativa para  
remitir la información  
solicitada (modalidad de  
información reservada)**

**DIRIGIDO** C. \_\_\_\_\_

**A:**

*Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

**DE:**

C. \_\_\_\_\_

*(UNIDAD ADMINISTRATIVA) del H. Ayuntamiento de Maní,  
Yucatán.*

**FECHA:**

**MEMO**

**No.:**

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de acceso \_\_\_\_\_

En atención a su oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el cual se requiere información documental para atender la solicitud de acceso a la información pública número \_\_\_\_\_, en la que se solicita "\_\_\_\_\_ Descripción de la solicitud \_\_\_\_\_". Le informo lo siguiente: "Después de realizar una búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa y analizada la información se considera que ésta podría considerarse reservada, en virtud de que la información solicitada se encuentra en proceso de autorización".

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

---

*(UNIDAD ADMINISTRATIVA) del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

c.c.p. Archivo

# **Formato 11: Acuerdo de clasificación de Información Reservada**

**ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN**

Acuerdo de Reserva de Información No.: \_\_\_\_\_

Maní, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Para acordar sobre la clasificación de los documentos relativos a \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Maní, Yucatán, con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ remitió mediante oficio dirigido a esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, la respuesta relativa la solicitud con número de folio \_\_\_\_\_ recibida, el \_\_\_\_\_ en el que se requiere \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que de conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es atribución de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maní, clasificar en Pública, Reservada o Confidencial la información.

**Segundo:** Con fundamento en el Lineamiento Décimo correspondiente a los Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán emitidos por el INAIIP, el acuerdo de clasificación de información, deberá contener cuando menos: el nombre del Sujeto Obligado, el área generadora de la información o de quien la tenga bajo su poder, el nombre del Titular de la Unidad Administrativa que envió el proyecto de clasificación en su caso, la fecha del acuerdo, el fundamento legal y motivación, el carácter de reservada, la precisión del plazo de reserva así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo y la firma autógrafa del Titular de la Unidad de Acceso

**Tercero:** Que del estudio y análisis de los documentos enviados por \_\_\_\_\_ y de conformidad con el (los) artículo(s) \_\_\_\_\_ de la Ley de \_\_\_\_\_ que a la letra dice:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo tanto, de darse a conocer

\_\_\_\_\_ podría afectar  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se

**ACUERDA**

**Único.-** De conformidad con el considerando tercero de este acuerdo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracciones \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, **se clasifica como información reservada la información relativa a**

\_\_\_\_\_, **por el plazo de \_\_\_\_\_ días naturales, contados a partir de \_\_\_\_\_ correspondiente, o hasta que se concluya totalmente**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Así lo acordó el C. Ángel Antonio Jiménez Villacis Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maní, Yucatán a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

## **Formato 12: Formato de resolución para dar respuesta a una solicitud**



---

---

**Segundo.-** Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Inconformidad en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.-** Notifíquese al particular el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la unidad de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Maní. C. Ángel Antonio Jiménez Villacis el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

firma

**Acuse de recibo:**

Recibí original de la presente resolución a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Acompañada de \_\_\_\_\_ copias simples de documentos.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma de conformidad: \_\_\_\_\_

# **Formato 13: Índice de Información Clasificada como Reservada**

**Índice de Información Clasificada como Reservada**

ASUNTO, TEMA O MATERIA DEL DOCUMENTO	UNIDAD O ÁREA QUE GENERÓ, OBTUVO Y CONSERVA LA INFORMACIÓN	FECHA DE CLASIFICACIÓN	PLAZO DE RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVACIÓN

**Formato 14: Respuesta de la  
unidad administrativa para  
remitir la información  
solicitada (Información  
pública con confidencial)**

**DIRIGIDO** C. \_\_\_\_\_  
**A:** Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H Ayuntamiento de Maní, Yucatán.  
**DE:** C. \_\_\_\_\_  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA) del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.  
**FECHA:**  
**MEMO**  
**No.:**  
**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de acceso \_\_\_\_\_

En atención a su oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el cual se requiere información documental para atender la solicitud de acceso a la información pública número \_\_\_\_\_. en la que se solicita (EJEMPLO). "copia de las facturas completas del teléfono celular asignado al Jefe del Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Maní, correspondiente a los meses julio y agosto de 2012" Le informo lo siguiente: "Le remito 20 fotocopias de la información solicitada, cabe señalar que del análisis de los documentos solicitados se determina que contienen números telefónicos de particulares, que podrían considerarse como información confidencial.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(UNIDAD ADMINISTRATIVA del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.

c.c.p. Archivo

# **Formato 15: Acuerdo de clasificación de Información Confidencial**

**Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial No.:** \_\_\_\_\_

Maní, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Para acordar sobre la clasificación de la información pública relativa a \_\_\_\_\_, información requerida mediante la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**Antecedentes**

**Primero:** Con fecha \_\_\_\_\_, el Tesorero del H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ remitió mediante oficio número \_\_\_\_\_ dirigido a esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, la respuesta relativa la solicitud con número de folio \_\_\_\_\_ recibida, el \_\_\_\_\_ en el que se requiere

**Considerando**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 37 fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es atribución de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Maní, clasificar la información en pública, reservada o confidencial.

**Segundo:** Con fundamento en el Lineamiento Décimo correspondiente a los Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán emitidos por el INAIIP, el acuerdo de clasificación de información, deberá contener cuando menos: el nombre del Sujeto Obligado, el área generadora de la información o de quien la tenga bajo su poder, el nombre del Titular de la Unidad Administrativa que envió el proyecto de clasificación en su caso, la fecha del acuerdo, el fundamento legal y motivación, el carácter de reservada o confidencial, indicando en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten, la precisión del plazo de reserva así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo y la firma autógrafa del Titular de la Unidad de Acceso

**Tercero.-** Del estudio y análisis de la documentación recibida y de conformidad con el (los) artículo(s)

\_\_\_\_\_ de la Ley de

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que a la letra dice:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De lo expuesto anteriormente, se concluye que de darse a conocer

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ podría afectar

\_\_\_\_\_

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, se

**Acuerda**

**Único.-** De conformidad con el considerando tercero de este acuerdo y con fundamento en los artículos

\_\_\_\_\_ de la Ley de

\_\_\_\_\_, se clasifica

como **información** **confidencial** **la** **relativa** **a**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ya que de ser divulgados

estos datos se afectaría la vida privada de las personas y por tanto su intimidad.

Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal de

Acceso a la Información Pública, Ángel Antonio Jiménez Villacis, en Maní, Yucatán, a \_\_\_\_\_

de 201\_\_.

**Formato 16: Respuesta de la  
unidad administrativa (no  
existe información)**

**DIRIGIDO A:** C. \_\_\_\_\_  
 Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H.  
 Ayuntamiento de Maní, Yuc.

**DE:** C. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ del H. Ayuntamiento de Maní, Yuc.

**FECHA:**

**MEMO N.:**

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de acceso \_\_\_\_\_

En atención a su oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el cual se requiere información documental para atender la solicitud de acceso a la información pública número \_\_\_\_\_, en la que se solicita "\_\_\_\_\_ Descripción de la solicitud \_\_\_\_\_".

Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento, se determina que no se encontró documento alguno con las características señaladas en virtud de que \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.

\*Es necesario fundar y motivar la inexistencia de la información en los archivos de la unidad administrativa. Algunas razones por las que podría no existir la información son:

- 1.- La información solicitada no fue entregada por la administración anterior.
- 2.- La información solicitada no existe y no se tiene la obligación de generarla.
- 3.- La información solicitada corresponde a un gasto o erogación que nunca se ha realizado en esta unidad administrativa.
- 4.- Por alguna contingencia (incendio, robo de documentos, etc.)

**Formato 17: Oficio de la  
unidad administrativa para  
solicitar se requiera  
aclaración al particular**

**DIRIGIDO A:** C. \_\_\_\_\_  
*Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H.  
Ayuntamiento de Maní, Yuc.*

**DE:** C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ *del H. Ayuntamiento de Maní, Yuc.*

**FECHA:**

**MEMO N.:**

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de acceso \_\_\_\_\_

En atención a su oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ en el cual se requiere información documental para atender la solicitud de acceso a la información pública número \_\_\_\_\_, en la que se solicita " \_\_\_\_\_ *Descripción de la solicitud* \_\_\_\_\_".

Le informo que esta unidad administrativa considera necesario requerir a la Unidad de Acceso de este Ayuntamiento, con el fin de que pida al solicitante una aclaración de los datos contenidos en su solicitud, debido a que no señalo con exactitud si la información se refiere a \_\_\_\_\_ (Describir las dudas en cuanto a la solicitud) \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ *Del H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.*

**Formato 18: Oficio de  
requerimiento para informar  
al solicitante, las omisiones o  
errores que deben ser  
subsanaados**

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio no. UMAIP / \_\_\_ / 201\_\_

Asunto: Requerimiento de aclaración de datos.

Maní, Yucatán a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Yucatán.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio \_\_\_\_, presentada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita "\_\_\_\_\_ Descripción de la solicitud \_\_\_\_\_", y en virtud de que por la simple lectura de la solicitud se aprecia que en la misma no se especifica \_\_\_\_\_ (describir las dudas en cuanto a la solicitud)\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, me permito requerirle aclare y precise la información solicitada. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 de la Ley mencionada, el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a la solicitud marcada con el folio \_\_\_\_\_ será interrumpida hasta en tanto se de cumplimiento a lo antes requerido. Usted tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación respectiva, para aclarar los datos que sean necesarios. Transcurrido dicho plazo sin que corrija sus datos, su solicitud se tendrá por no presentada.

**A T E N T A M E N T E**

**C. Ángel Antonio Jiménez Villacís.**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del**  
**H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.**

c.c.p. expediente

**Formato 19: Acuerdo por el  
que se desecha la solicitud  
porque no realizo aclaración  
el particular**

Solicitante: \_\_\_\_\_  
Número de Folio: \_\_\_\_\_

Asunto: No realizó aclaración

### ACUERDO

Maní, Yucatán, a \_\_\_\_\_ de 201\_.

VISTOS: En virtud de que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedidos al solicitante mediante oficio de fecha \_\_\_\_\_ de 201\_, sin que haya proporcionado datos suficientes que aclararan o precisaran la información, se tiene por desechada la solicitud presentada con fundamento con el artículo 39, penúltimo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

**ATENTAMENTE**

**C. Ángel Antonio Jiménez Villacis**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del**  
**H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.**